

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No. 2717

(0 5 JUL 2011)

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Bolívar, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política en su artículo 263, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito Capital, expedirán los avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción."





2717

Dirección Nacional

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 "Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones", la cual se considera conveniente complementar y modificar.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 "Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales".

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que mediante Acta suscrita el 7 de junio del presente año, el Directorio Departamental de Bolívar, luego de surtir los trámites señalados en la Resolución 2645 de 2011, concertó el nombre de los candidatos del Partido a las alcaldías de los municipios del Departamento, así:

- 1. MAHATES: CESAR ENRIQUE SIMANCAS PAJARO C.C 19.792.032
- 2. SAN JUAN DE NEPOMUCENO: MANUEL RAMON YEPES CASTELLAR C.C 7.929.072
- 3. CARMEN DE BOLIVAR: RAFAEL GALLO PAREDES C.C 73.543.827
- 4. CALAMAR: SIMON SARA FONSECA C.C 7.912.469
- 5. MARIA LA BAJA: GUILLERMO CORONEL VARELA C.C 9.090.086
- 6. SANTA CATALINA: JESUS LEVIN BETTS CONTRERAS C.C 73.560.691





Partido Liberal Colombiano 7 1 7

Dirección Nacional

- 7. SOPLAVIENTO: LUIS FELIPE MENDOZA SARMIENTO C.C 19.895.603
- 8. ARROYO HONDO: HERNAN ALBERTO UTRIA CORONEL C.C 8.722.910
- 9. ZAMBRANO: JOSE LUIS CASTRO GUERRA C.C 72.204.932
- 10. TALAIGUA NUEVO: WALTER DE LA PEÑA CARCAMO C.C 9.264.491
- 11. MARGARITA: JUAN MANUEL CAMARGO TORRES C.C 9.238.136
- 12. PINILLOS: ALCIDES GULLOSO GARCIA C.C 9.139.703
- 13. ALTOS DEL ROSARIO: LILIANA PATRICIA VARON MORENO C.C 22.810.541
- 14. BARRANCO DE LOBA: CARLOS JESUS ARRIETA ARDILA C.C 9.302.126
- 15. SAN MARTIN DE LOBA: HENRY VARGAS NIEBLES C.C 9.138.553
- 16. REGIDOR: LIDER FERNANDO SIERRA AVILEZ C.C 3.821.165
- 17. RIO VIEJO: MALFREN ALBERTO PADILLA SIERRA C.C 13.740.706
- 18. TIQUISIO: ELIECIT ROMERO GOMEZ C.C 9.142.456
- 19. SIMITI: CARLOS SANCHEZ VASQUEZ C.C 3.983.089
- 20. SAN PABLO SUR: ARMANDO JOSE ULLOA ARIAS C.C 8.826.698
- 21. CANTAGALLO: MILTON HELI PICON VASQUEZ C.C 91.323.334
- 22. ACHI: WALTER SALVADOR OJEDA DANCUR C.C 19.790.469
- 23. SAN JACINTO DEL CAUCA: JIMMY REQUENA REQUENA C.C 73.157.506
- 24. CORDOBA TETON: FARAON JOSE VILLAMIL QUIROZ C.C 9.066.702

Que el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano verificó las calidades de los candidatos postulados y emitió concepto favorable.

Que de acuerdo con lo argumentado por el Directorio Departamental de Bolívar, según consta en Acta No. 005 de 2011, la expedición de los avales a los candidatos a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios, será delegado en dicho Directorio:

- 1. MAHATES
- 2. SAN JUAN DE NEPOMUCENO
- 3. GUAMO
- 4. SAN JACINTO DEL CAUCA
- 5. CARMEN DE BOLIVAR
- 6. MARIA LA BAJA
- 7. SANTA ROSA DE LIMA
- 8. SAN ESTANISLAO DE KOSKA
- 9. SOPLAVIENTO





Partido Liberal Colombiano 2717

Dirección Nacional

- 10. SAN CRISTOBAL
- 11. CICUCO
- 12. TALAIGUA NUEVO
- 13. MOMPOX
- 14. PINILLOS
- 15. ALTOS DEL ROSARIO
- 16. BARRANCO DE LOBA
- 17. HATILLO DE LOBA
- 18. EL PEÑON
- 19. RIO VIEJO
- 20. ARENAL SUR
- 21. MORALES
- 22. TIQUISIO
- 23. SIMITI
- 24. SANTA ROSA DE SUR
- 25. SAN PABLO SUR
- 26. SAN JACINTO DEL CAUCA
- 27. MONTECRISTO
- 28. CORDOBA TETON
- 29. TURBANA

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en los Doctores Gabriel Antonio Carmona García, Presidente del Directorio Departamental de Bolívar y Lidio Arturo García, H. Senador de la República, la competencia para:

- Conformar la lista y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Diputado a la Asamblea Departamental de Bolívar.
- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde en los siguientes municipios:
 - 1. MAHATES
 - 2. SAN JUAN DE NEPOMUCENO





Partido Liberal Colombiano 2717

Dirección Nacional

- 3. CARMEN DE BOLIVAR
- 4. MARIA LA BAJA
- 5. SOPLAVIENTO
- 6. TALAIGUA NUEVO
- 7. PINILLOS
- 8. ALTOS DEL ROSARIO
- 9. BARRANCO DE LOBA
- 10. RIO VIEJO
- 11. TIQUISIO
- 12. SIMITI
- 13. SAN PABLO SUR
- 14. SAN JACINTO DEL CAUCA
- 15. CORDOBA TETON

Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, de los siguientes municipios:

- 1. MAHATES
- 2. SAN JUAN DE NEPOMUCENO
- 3. CARMEN DE BOLIVAR
- 4. MARIA LA BAJA
- 5. SOPLAVIENTO
- 6. TALAIGUA NUEVO
- 7. MOMPOX
- 8. PINILLOS
- 9. ALTOS DEL ROSARIO
- 10. BARRANCO DE LOBA
- 11. RIO VIEJO
- 12. TIQUISIO
- 13. SIMITI
- 14. SAN PABLO SUR
- 15. SAN JACINTO DEL CAUCA
- 16. CORDOBA TETON
- 17. GUAMO
- 18. SANTA ROSA DE LIMA
- 19. SAN ESTANISLAO DE KOSKA





2717

Dirección Nacional

21. CICUCO

22. HATILLO DE LOBA

23. EL PEÑON

24. ARENAL SUR

25. MORALES

26. SANTA ROSA DE SUR

27. SAN JACINTO DEL CAUCA

28. MONTECRISTO

29. TURBANA

Artículo 2. Delegar en el H. Senador Lidio García Turbay los Presidentes de los directorios municipales enunciados en el presente artículo la competencia para:

- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Alcalde en los siguientes municipios:

MUNICIPIO		PRESIDENTE
1.	CALAMAR	VICTOR SALAS SALINAS
2.	SANTA CATALINA	EMERCY
3.	ARROYO HONDO	CARLOS GOMEZ OROZCO
4.	ZAMBRANO	JHONY VERGARA C
5.	MARGARITA	RICARDO MARTINEZ MORA
6.	SAN MARTIN DE LOBA	HENRY VARGAS NIEBLES
7.	REGIDOR	ALBA SUGEY VEGA ROMERO
8.	CANTAGALLO	PEDRO RIVERA ESCANDON
9.	ACHI	JOSE JOAQUIN POLO SANJUANELO

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal para participar en las elecciones a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, en los siguientes municipios:

MUNICIPIO		PRESIDENTE
1.	CARTAGENA	ARGEMIRO BERMUDEZ VILLADIEGO
2.	TURBACO	EVARISTO ESPINOSA ESPINOSA
3.	ARJONA	BENJAMIN MARIN ARIAS





2717

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

4.	MAGANGUE	ABRAHAN
5.	CALAMAR	VICTOR SALAS SALINAS
6.	SANTA CATALINA	EMERCY
7.	ARROYO HONDO	CARLOS GOMEZ OROZCO
8.	ZAMBRANO	JHONY VERGARA C
9.	MARGARITA	RICARDO MARTINEZ MORA
10.	SAN MARTIN DE LOBA	HENRY VARGAS NIEBLES
11.	REGIDOR	ALBA SUGEY VEGA ROMERO
12.	CANTAGALLO	PEDRO RIVERA ESCANDON
13.	ACHI	JOSE JOAQUIN POLO SANJUANELO

Artículo 3. Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

Artículo 4. Una vez avalado un candidato a Alcalde Municipal, los delegados para conceder el aval enviarán copia del aval aceptado, con la información de contacto del candidato, al Directorio Departamental, el cual, a su vez, lo enviará a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., de acuerdo con las competencias aquí delegadas.

Los directorios municipal y departamental conservarán copia del aval otorgado.

Artículo 5. Para la conformación de las listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, los delegados deberán cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.

Artículo 6. Autorizar a los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.





2717

Dirección Nacional

Artículo 6. Autorizar a los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Parágrafo. Para el caso de los candidatos a Diputado, Concejo y miembro de Junta Administradora Local, la inscripción sólo podrá realizarse una vez se haya emitido el concepto del Veedor Nacional de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2695 de 2011.

Artículo 7. Delegar en los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, la representación ante la autoridad departamental y municipal, para la implementación de las regulaciones departamentales y municipales sobre publicidad electoral.

Artículo 8. La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

Artículo 9. El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

Artículo 10. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

RAFAEL PARDO RUEDA

/ la) <

Director Nacional

MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ

Secretario General

